

como consecuencia de la cláusula del Complejo Penitenciario de Carabanchel (Centro de Preventivos de Madrid-I y de Mujeres) y la creación del Centro Penitenciario de Madrid-VI (Aranjuez).

En su virtud, esta Dirección General, en cumplimiento de despacho de la antecitada Sala, lo pone en conocimiento de los posibles interesados, por si a sus derechos conviniera la personación, en forma, en el plazo de nueve días a partir del emplazamiento, en el referido recurso contencioso-administrativo.

Madrid, 16 de diciembre de 1998.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

**819** *RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se da cumplimiento al despacho de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en relación al recurso contencioso-administrativo número 1.218/1998, interpuesto por don Jesús Vicente Pascual.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se ha interpuesto por don Jesús Vicente Pascual recurso contencioso-administrativo número 1.218/1998, contra Resolución de 18 de septiembre de 1998, del Director general de Instituciones Penitenciarias, por la que se adoptan determinadas medidas en orden a la denominación, actividad y personal penitenciario, como consecuencia de la cláusula del Complejo Penitenciario de Carabanchel (Centro de Preventivos de Madrid-I y de Mujeres) y la creación del Centro Penitenciario de Madrid VI (Aranjuez).

En su virtud, esta Dirección General, en cumplimiento de despacho de la antecitada Sala, lo pone en conocimiento de los posibles interesados, por si a sus derechos conviniera la personación, en forma, en el plazo de nueve días a partir del emplazamiento, en el referido recurso contencioso-administrativo.

Madrid, 16 de diciembre de 1998.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

## MINISTERIO DE FOMENTO

**820** *RESOLUCIÓN de 11 de enero de 1999, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de enero de 1999, por el que se aprueba el pliego de bases y de prescripciones técnicas por el que ha de regirse el concurso público para la adjudicación de una concesión para la explotación del servicio público de la televisión digital terrenal y por el que se convoca el correspondiente concurso.*

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 8 de enero de 1999, adoptó el Acuerdo referenciado en el título de esta Resolución.

Considerando necesaria la publicidad del citado Acuerdo, he resuelto ordenar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a cuyo efecto figura su texto como anexo a esta Resolución.

Madrid, 11 de enero de 1999.—El Secretario general, José Manuel Villar Urbarri.

### ANEXO

**Acuerdo por el que se aprueba el pliego de bases y de prescripciones técnicas por el que ha de regirse el concurso público para la adjudicación de una concesión para la explotación del servicio público de la televisión digital terrenal y por el que se convoca el correspondiente concurso**

La Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, establece, en su disposición adicional cuadra-

gésima cuarta, el régimen jurídico de la televisión digital terrenal, fijando en su apartado 2, la necesidad de disponer del correspondiente título habilitante para la explotación de los servicios de televisión digital terrenal. Igualmente determina, en su apartado 4, que las concesiones para la gestión indirecta de los servicios públicos de televisión con tecnología digital terrenal por entidades privadas, serán las que resulten técnicamente posibles, según la disponibilidad del espectro radioeléctrico y con arreglo a los planes técnicos para la prestación de los servicios de televisión digital terrenal que apruebe el Gobierno y que su otorgamiento se llevará a cabo por el Estado si su ámbito es estatal.

Asimismo, el apartado 3 del citado artículo señala que, con carácter previo al comienzo de la prestación de los servicios de televisión digital terrenal, será requisito indispensable la aprobación por el Ministerio de Fomento de los correspondientes reglamentos técnicos y de prestación de los servicios.

En virtud de esta disposición legal, se dictó la Orden del Ministerio de Fomento de 9 de octubre de 1998, por la que se aprueba el Reglamento Técnico para la Prestación del Servicio Técnico de Televisión Digital Terrenal, así como el Real Decreto 2169/1998, de 9 de octubre, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrenal.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, en relación con el dominio público radioeléctrico y los servicios de telecomunicaciones que utilizan dicho dominio y en los artículos 3 y 4 del citado Reglamento Técnico para la Prestación del Servicio de Televisión Digital Terrenal, aprobado por Orden del Ministerio de Fomento de 9 de octubre de 1998, en relación con la gestión indirecta del servicio público de televisión digital terrenal y el otorgamiento de los títulos habilitantes, corresponde al Consejo de Ministros convocar y resolver los concursos para la adjudicación de las concesiones por explotación del servicio público de la televisión digital terrenal, en régimen de gestión indirecta.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Fomento, el Consejo de Ministros, en su reunión del día 8 de enero de 1999, acuerda:

Primero.—Aprobar el pliego de bases administrativas y de prescripciones técnicas que han de regir el concurso público para la adjudicación de una concesión para la explotación del servicio de televisión digital terrenal, mediante el empleo de canales múltiples y de programas, que figura como anexo I de este Acuerdo y el modelo formulario de solicitud que figura como anexo II de este Acuerdo.

Segundo.—Convocar el concurso público para la adjudicación de la concesión a que se refiere el número anterior.

### ANEXO I

**Pliego de bases administrativas particulares y de prescripciones técnicas para la adjudicación por concurso público, mediante procedimiento abierto de una concesión para la explotación del servicio público, en gestión indirecta, de la televisión digital terrenal**

### ÍNDICE

- Título I. Objeto y régimen jurídico.
  - Base 1. Objeto y definiciones.
  - Base 2. Concesión del dominio público radioeléctrico.
  - Base 3. Régimen jurídico.
- Título II. Procedimiento de adjudicación:
  - Capítulo I. Calendario del procedimiento.
    - Base 4. Calendario.
  - Capítulo II. Presentación de ofertas.
    - Base 5. Capacidad para presentar ofertas.
    - Base 6. Características de las sociedades licitadoras.
    - Base 7. Solicitud de otorgamiento de la concesión.
    - Base 8. Sobre número 1.
    - Base 9. Sobre número 2.
    - Base 10. Sobre número 3.
    - Base 11. Lugar y fecha de presentación de las ofertas.
  - Capítulo III. Información a los interesados.
    - Base 12. Sesiones informativas.
  - Capítulo IV. Valoración de las ofertas.
    - Base 13. Mesa de Contratación.
    - Base 14. Análisis del contenido del sobre número 1.